

Coalada: «Colegio Virgen de la Milagrosa» establecido en la calle General Mola, número 14, por doña María Guimara Gutiérrez.

Getafe: «Colegio Dulce Nombre de María», establecido en la avenida del Alcázar de Toledo, número 9 por doña Manuela María Olmeda Hernández.

«Colegio Popular», establecido en la colonia de Las Margaritas, bloque A, porta) 1 B-4, por doña Lucía Blanco Gelado

Provincia de Málaga

Capital: «Colegio Montañón», establecido en la calle Montañón, número 14, por don Jaime Arribas Erice.

Torremolinos: «Academia Domingo Savio», establecido en el bloque Mavisa, edificio E, por don José Moya Fernández

Provincia de Oviedo

Avilés: «Escuelas Parroquiales de San Nicolás de Bari», establecido en la plaza Domingo Álvarez Acebal, s/n., por el R. P. Ángel Garralda García, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

«Colegio Infancia», establecido en la calle Santa Apolonia, número 94, por don José Luis Cienfuegos Castro

Provincia de Pontevedra

Vigo: «Colegio San Javier», establecido en la calle Parduella Alta (bajada a Capitán-Lavadores), por doña Purificación González Rodríguez

Provincia de Salamanca

Capital: «Centro Educativo Marsan», establecido en la calle General Sanjurjo, número 17, por don Flores Martín Santiago

Provincia de Santander

Torrelavega: «Jardín del Dobra», establecido en el paseo del Niño s/n., por doña María del Pilar Blanco Puente.

Provincia de Sevilla

Capital: «Colegio Calderón de la Barca», establecido en la calle Castellar, número 52, por don Buenaventura García y García.

Provincia de Valencia

Paterna: «Jardín de Infancia «El Cisne», establecido en el Camino de Camarena, s/n., por don José Boira Soler.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1837, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada en el libro correspondiente de esta Dirección General con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario: RR. PP. Cistercienses del Monasterio de Dueñas. Especie: Bovina. Ubicación: Dueñas, Provincia: Palencia.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 13 de mayo de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Subdirector general de Profilaxis e Higiene Pecuaria

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de junio de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,527	69,737
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,598	12,635
1 libra esterlina	166,833	167,335
1 franco suizo	16,096	16,144
100 francos belgas (*)	140,076	140,497
1 marco alemán	19,151	19,208
100 liras italianas	11,054	11,087
1 florin holandés	19,182	19,219
1 corona sueca	13,381	13,421
1 corona danesa	9,271	9,298
1 corona noruega	9,726	9,755
1 marco finlandés	16,656	16,716
100 chelines austriacos	268,521	269,329
100 escudos portugueses	243,552	244,285

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por el desarrollo del proyecto «Primera fase de la ordenación de la plaza de Fátima, en La Calzadas».

Declarada de urgencia, por Decreto 1115/1970, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 21), dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación, la ocupación por este Ayuntamiento, en trámite de expropiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, de los terrenos afectados por el desarrollo del proyecto «Primera fase de la ordenación de la plaza de Fátima, en La Calzadas»; terrenos que se reducen a la finca que a continuación se expresa, se hace público, para general conocimiento y el de los interesados, que el acto de levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de la repetida finca tendrá lugar el día veinticinco (25) de junio de 1970, a las doce horas, con las formalidades previstas en la Ley.

Personalmente, o debidamente representados, deberán asistir a dicho acto todos los afectados (propietarios, arrendatarios o titulares de cualesquiera otros derechos relativos a la posesión y ocupación de los bienes expropiados, etc.), a quienes se cita formalmente, a medio del presente anuncio, a más de haberlo por duplicada papeleta, en cuanto a aquellos interesados figurados ya en el expediente.

Aportarán (en original o fotocopia autorizada) la documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sus cargos, contratos y documentos referidos a los bienes y derechos afectados, y cuantos otros estimen convenientes a su derecho.

Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 66.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca: Parcela con superficie de 561,25 metros cuadrados, equivalentes a 7.228,90 pies cuadrados, afectada por plaza, en el plan de ordenación vigente, y que linda: Al Norte, con antiguo camino de Avilés; al Sur, con la avenida de la Argentina; al Este, con camino, y al Oeste, con terrenos e iglesia de Nuestra Señora de Fátima.

Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Doña Dolores y doña Margarita García del Pozo.

Gijón, a 22 de mayo de 1970.—El Alcalde en funciones—5790-C.